



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPA-CM

ORDENANZA MUNICIPAL RECONOCIENDO LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA PROVINCIAL DE AYABACA DE LA REGIÓN PIURA

Ayabaca, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYABACA

POR CUANTO:

VISTOS:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 05-2019, de fecha 15 de Abril del año Dos mil Diecinueve, que aprobó por unanimidad lo siguiente; Reconocer la conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia – PMLCA; para su reconocimiento correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, según el Decreto supremo N° 068-2018- PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, con Informe N° 59-2019-MPA-GDES-SGPS de fecha 08 de Abril del 2019, la Subgerente de Programas Sociales, solicita que se reconozca la conformación de dicha Instancia, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes; donde los actores que conforman la IAL son Organizaciones Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones del Sector privado y Espacios de Concertación; para lo cual adjunta modelo de Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 222-2019-MPA-GDES de fecha 11 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita que se reconozca la conformación de Instancia de Articulación Local – Ayabaca.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPA-CM

Que, con Informe N° 239-2019-MPA-GAJ de fecha 12 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Ayabaca”, recomendando que se derive al Pleno de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPA-“A” de fecha 12 de Abril del 2019 en su ARTÍCULO PRIMERO.- se AMPLIA, las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MPA-“A” de fecha 09 de Abril del 2019, a fin de que el Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, reemplace al titular de la Entidad en la Sesión Extraordinaria de Concejo del día 15 de Abril del presente año horas 4:00 pm.

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL del distrito de Ayabaca en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio, del Distrito de Ayabaca, Región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL del Distrito de Ayabaca en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

Presidente	: Alcalde Distrital de Ayabaca	Sr. Baldomero Marchena Tacure.
Secretaría Técnica	: Representante del MIDIS	Lic. Eduard Hardy Reyna Sánchez.
Secretaria de actas	: Representante del Ministerio de Salud	Dr. Jairo Moisés Vivanco Mazzo.
Miembros	: Todos los representantes de las instituciones:	

- Regidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Sub Gerente de Programas Sociales.
- Responsable Padrón Nominal.
- Responsable Unidad Local de Empadronamiento (ULE).
- Responsable Programa Vaso de Leche.
- Responsable Programa de Complementación Alimentaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento.
- Responsable de ATM.
- Responsable DEMUNA.
- Responsable de OMAPED.
- Jefe de Registro Civil.
- Responsable Oficina de Turismo.
- Suprefecto Provincial de Ayabaca.
- Juez de Paz de I Nominación.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPA-CM

- Juez de Paz de II Nominación.
- Juez de Paz de III Nominación.
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ayabaca.
- Director del Instituto Superior Tecnológico - Ayabaca.
- Director del Instituto Superior Pedagógico Manuel Vegas Castillo - Ayabaca.
- Director del Centro de Educación Técnico Productivo Cetpro.
- Jefe de la Comandancia de la PNP - Ayabaca.
- Presidente de la FEPROCA.
- Presidente de las Rondas Campesinas - Ayabaca.
- Registrador DNI encargado Of. Punto de Atención Ayabaca RENIEC.
- Registrador Civil Encargado de la Of. ORA Centro de Salud Ayabaca.
- Coordinador del Programa Nacional Juntos.
- Responsable del Programa Nacional Cuna Más.
- Monitor del Programa Nacional QALIWARMA.
- Responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- Jefe Agrorural - Ayabaca.
- Director Agencia Agraria - Ayabaca.
- SENASA.
- ESCAES AYABACA.
- Centro de Emergencia Mujer - Ayabaca.
- Mesa de la Mujer - Ayabaca.
- Párroco del Santuario del Señor Cautivo.
- Iglesia Testigos de Jehová.
- Iglesia Pentecostal Unidad Pastoral Unidad Hispana (PROTESTANTES).
- Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre de Jesús.
- Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- Otros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros integrantes de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL del Distrito de Ayabaca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en el portal institucional de la Municipalidad.

Dado en la Municipalidad Distrital de Ayabaca, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil Diecinueve.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)